



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0122-2019-AL/RRZS-MPB

Barranca, 06 de Marzo del 2019.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTOS: El Informe N° 0142-2019-SGPTO/MPB, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 038-2019-GPP-CANV/MPB, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Memorandum N° 0340-2019-GM-MPB, de la Gerencia Municipal, referido a la aprobación de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO**, correspondiente al mes de **FEBRERO - 2019**.



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411, "Ley General del sistema Nacional de Presupuesto", en su artículo 38° y 40° establece los procedimientos para aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel institucional y funcional respectivamente.



Que, de conformidad al Art. 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01. "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-76.01 del 27 de diciembre del 2010, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 del 20 de diciembre del 2011, señala que "24.1 Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego..."

Que, mediante informe del visto, de fecha 04 de Marzo del 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto, da cuenta que según coordinaciones efectuadas con las áreas responsables y sustentadas con el documento adjunto al presente, por la que se requirió las modificaciones presupuestarias a Nivel funcional programático, generando las siguientes Notas de Modificación Presupuestaria: **N° 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107.**

Que, asimismo, señala que la Resolución está sustentada en las Notas de Modificación Presupuestal adjuntas al presente, la misma que se encuentra detalladas en el Formato del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF de Créditos y Anulaciones, esto en concordancia con el Artículo 10° **Registro Único de Información, Ley N° 28112** - "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público".

Que, contando con el Informe N° 038-2019-GPP-MPB, favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Memorandum N° 0340-2019-GM-MPB, de la Gerencia Municipal, que autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía, según Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, y teniendo en consideración los antecedentes antes expuestos.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada:

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Telef. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe





RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al Tipo de Modificación: 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones (Dentro del U.E.), generado durante el mes de **FEBRERO - 2019**, conforme al anexo que se adjunta a la Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de Febrero del 2019.

ARTÍCULO 3º.- Anexar copia de la Resolución de Alcaldía, al file del Presupuesto Institucional Modificado 2019.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. José E. Lucho Suclupe
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL



Gerencia Municipal
Secretaría General (Legajo)
Gerencia Administración
Gerencia Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Presupuesto
Sub Gerencia de Estadísticas y Sistemas
OCI